



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ALMA FOOD, S.L. contra el Acuerdo de 23 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en local de la planta sótano, baja y primera del edificio sito en la calle Mayor número 32. Distrito de Centro.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.255.721,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Rodas número 22, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Centro.
- 3.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno del I.E.S. Antonio Fraguas, "Forges", calle Valdelaguna y otras. Distrito de Arganzuela.
- 4.- Convalidar el gasto de 26.466,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca
- 5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación de la actividad clasificada como "Uso Servicios Terciarios", en la categoría de "Terciario Recreativo", clase iii) "Espectáculos", pasando de tipo III a tipo IV, incrementando el aforo máximo, en el local sito en planta baja del edificio situado en la calle María de Molina número 39, promovido por CHESTER MM39, SL. Distrito de Chamartín.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la



escuela infantil Agua Dulce con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 1.615.299,08 euros. Distrito de Tetuán.

- 7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Campanilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 2.506.345,88 euros. Distrito de Tetuán.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.025.920,04 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los colegios y otros centros educativos adscritos al distrito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2023-2025 (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social. DA 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 1.041.178,86 euros. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 10.- Aprobar la Carta de Servicios de Seguridad Vial.
- 11.- Autorizar el contrato basado número 9, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del edificio cuerpo delantero, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.240.967,31 euros. Distrito de Usera.
- 12.- Crear el sistema y canal internos de información y aprobar el procedimiento de gestión de informaciones previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Convalidar el gasto de 145.773,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 151.079,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 15.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación de los espacios y la gestión y explotación de dos tiendas-librerías, en el Museo de Historia y en el Planetario de Madrid.
- 16.- Asignar la denominación de Plaza de Juan Muñoz Martín al espacio urbano con acceso por la calle de Bravo Murillo número 107 y calle del Garellano número 10. Distrito de Tetuán.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 17.- Autorizar el gasto de 3.292.118,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2023.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 580.800,61 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de gestión integral del Vivero de Empresas de Madrid Emprende dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 9.792.275,09 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 20.- Aprobar definitivamente el Plan de Acción del Área Demostradora de Acción Climática "Área de Sostenibilidad Ambiental 360 - ADAC Centro de Negocios Chamartín -Madrid Nuevo Norte".
- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 4.369.752,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 22.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 25.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 27.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 29.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 30.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 31.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 32.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 33.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 34.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto de 47.374.301,75 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 36.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Toledo número 98, promovido por la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real. Distrito de Centro.
- 37.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle 07.313 para la parcela situada en la calle de La Loma número 1, promovida por el Hospital Virgen de la Paloma S.A. Distrito de Chamberí.
- 38.- Autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023".
- 39.- Propuesta para autorizar el gasto plurianual de 2.400.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2023".
- 40.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



- 41.- Ampliar el trámite de información pública de los Planes Especiales de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de iniciativa pública. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas.
- 42.- Autorizar el gasto plurianual de 1.815.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, proyecto financiado con fondos NextGenerationEU.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 685.483,06 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase".
- 44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 685.483,06 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase".
- 45.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos y el gasto plurianual correspondiente de 598.415,40 euros.
- 46.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.137.313,33 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores.
- 47.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.414.885,47 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores.
- 48.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 97.084.457,16 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas).
- 49.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 96.409.567,49 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario



(Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 50.- Autorizar el contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Sanchinarro. Distrito de Hortaleza.
- 51.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización adaptado al Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 52.- Autorizar y disponer el gasto de 7.000.000,00 euros, destinado a la aportación extraordinaria para la financiación de los proyectos incluidos en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid con fecha 19 de julio de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.
- 53.- Autorizar el contrato de servicios para la transformación digital de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 8.470.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ALMA FOOD, S.L. contra el Acuerdo de 23 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en local de la planta sótano, baja y primera del edificio sito en la calle Mayor número 32. Distrito de Centro.

El 6 de abril de 2015 D. _____, en representación de ALMA FOOD, S.L., presenta solicitud interesando la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de Bar-Restaurante en la planta sótano, baja y primera del edificio sito en la calle Mayor número 32. Distrito de Centro.

El 18 de mayo de 2015 se emite informe técnico por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del citado Distrito, en el que se propone la inadmisión a trámite de la solicitud al no ajustarse a la normativa aplicable. El 15 de enero de 2016 se emite nuevo informe técnico en el que se propone la inadmisión a trámite, toda vez que la propuesta no se ajusta a la normativa urbanística aplicable al incumplir el artículo 11.2 del Plan Zonal de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito Centro.

Por Acuerdo de 23 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar restaurante en las plantas sótano, baja y primera del edificio sito en la calle Mayor número 32.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno se notifica al interesado el 6 de octubre de 2020 y no estando conforme con el mismo, el 4 de noviembre de 2020 se interpone recurso potestativo de reposición contra el citado acuerdo, alegando, en síntesis:

- Que no se trata de una nueva actividad y sólo se pretende la ampliación de la primera planta, a la que se tiene acceso desde la planta baja.
- Que no existen razones para inadmitir la solicitud sino una mera consideración del técnico de un posible aumento de aforo con el aumento de espacio de uso público.



- Que la calle Mayor no está incluida en la relación de calles y plazas del artículo 10 a que se refiere el artículo 11.2 del Plan Zonal de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito Centro.

- Que su petición fue acompañada de toda la documentación técnica y administrativa requerida, por lo que, dado el tiempo transcurrido, ha de entenderse estimada por silencio administrativo positivo.

Se da traslado del recurso de reposición presentado al Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Centro que emite informe el 21 de Julio de 2021, manteniendo la propuesta de inadmisión a trámite del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, al entender que las alegaciones efectuadas no desvirtúan las causas que la motivaron.

Consta en el expediente informe del Departamento Jurídico del Distrito de Centro de 11 de mayo de 2023, en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana de 21 de Julio de 2021 citado.

La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el Acuerdo impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto el 4 de noviembre de 2020 por D. , en nombre y representación de ALMA FOOD, S.L. contra el Acuerdo de 23 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar restaurante en las plantas sótano, baja y primera del edificio sito en la calle Mayor número 32 con base en los argumentos recogidos en los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Servicio Jurídico del Distrito de Centro, emitidos el 21 de Julio de 2021 y el 11 de mayo de 2023, respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.



TERCERO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.255.721,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Rodas número 22, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.255.721,34 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle Rodas número 22, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 15 de agosto de 2025 ambos inclusive. El Distrito de Centro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.255.721,34 euros, IVA exento, a favor de ESCUELA INFANTIL CAPERUCITA, S.L., con NIF B-28949162, correspondiente a la prórroga del contrato de prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle Rodas número 22, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 15 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/323.01/227.99 "Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (€)
2023	171.234,73
2024	627.860,67
2025	456.625,94

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno del I.E.S. Antonio Fraguas, "Forges", calle Valdelaguna y otras. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno del I.E.S. Antonio Fraguas, "Forges", calle Valdelaguna y otras, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019/2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de accesibilidad y seguridad peatonal en el entorno del I.E.S. Antonio Fraguas, "Forges", calle Valdelaguna y otras, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019/2020 y adjudicado a la UTE Arganzuela Lote 2 integrada por Imesapi, S.A. e Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L., por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto ejecutado entre el 6 de julio y el 5 de noviembre de 2022, por importe de 65.824,90 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 26.466,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.466,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en los centros culturales adscritos al Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 26.466,24 euros, IVA incluido a favor de Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., con NIF B82992744, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en los centros culturales adscritos al Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido del 1 de febrero del 2023 al 31 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/33.401/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación de la actividad clasificada como "Uso Servicios Terciarios", en la categoría de "Terciario Recreativo", clase iii) "Espectáculos", pasando de tipo III a tipo IV, incrementando el aforo máximo, en el local sito en planta baja del edificio situado en la calle María de Molina número 39, promovido por CHESTER MM39, SL. Distrito de Chamartín.

CHESTER MM39 SL. ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación de la actividad clasificada conforme al artículo 7.6.1.2 d) iii) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, Normas Urbanísticas) como "Uso Servicios Terciarios", en la Categoría de "Terciario Recreativo", Clase iii) "Espectáculos", pasando de Tipo III a Tipo IV, incrementando el aforo máximo pasando de 299 a 699 personas, en el local sito en planta baja del edificio situado en la calle de María de Molina, número 39, del Distrito de Chamartín.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamartín se deduce que el local citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 3.1. Nivel D uso terciario según el artículo 7.6.1.d) de las Normas Urbanísticas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación de la actividad clasificada conforme



al artículo 7.6.1.2 d) iii) de las Normas Urbanísticas como "Uso Servicios Terciarios", en la Categoría de "Terciario Recreativo", Clase iii) "Espectáculos", pasando de Tipo III a Tipo IV, incrementando el aforo máximo pasando de 299 a 699 personas, en el local sito en planta baja del edificio situado en la calle de María de Molina, número 39, promovido por CHESTER MM39, SL

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Agua Dulce con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 1.615.299,08 euros. Distrito de Tetuán.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de marzo de 2023, adoptó acuerdo por el que se autorizaba el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela Infantil Agua Dulce con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 1.532.312,60 euros, IVA exento. El contrato tenía un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2023.

Anunciada la licitación, se puso de manifiesto la existencia de un error en la atribución de los gastos de electricidad previstos en el estudio económico del contrato con incidencia en el precio de licitación, por lo que mediante Decreto de 11 de abril de 2023 la Concejala Presidenta del Distrito anuló la licitación y ordenó la retroacción de las actuaciones a fin de proceder a subsanar el cálculo de los gastos de electricidad y fijar un nuevo precio de licitación.

Procede elevar a la Junta de Gobierno nuevo acuerdo para autorizar el contrato de prestación del servicio educativo en la escuela Infantil Agua Dulce con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2023, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.615.299,08 euros, IVA exento.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006 de 4 de Julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela Infantil Agua Dulce con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de tres años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2023 y de finalización el 15 de agosto de 2026 con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.615.299,08 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o equivalente a la que se indica, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	146.845,36
2024	538.433,03
2025	538.433,03
2026	391.587,66

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Campanilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 2.506.345,88 euros. Distrito de Tetuán.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de marzo de 2023, adoptó acuerdo por el que se autorizaba el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela Infantil Campanilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual correspondiente de 2.612.014,35 euros, IVA exento. El contrato tenía un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2023.

Anunciada la licitación, se puso de manifiesto la existencia de un error en la atribución de los gastos de electricidad previstos en el estudio económico del contrato con incidencia en el precio de licitación, por lo que mediante Decreto de 11 de abril de 2023 la Concejal Presidenta del distrito anuló la licitación y ordenó la retroacción de las actuaciones a fin de proceder a subsanar el cálculo de los gastos de electricidad y fijar un nuevo precio de licitación.

Procede elevar a la Junta de Gobierno nuevo acuerdo para autorizar el contrato de prestación del servicio educativo en la escuela Infantil Campanilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2023 prorrogable, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 2.506.345,88 euros, IVA exento.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006 de 4 de Julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la escuela Infantil Campanilla con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución de tres años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2023 y de finalización el 15 de agosto de 2026 con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.506.345,88 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o equivalente a la que se indica, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	227.849,62
2024	835.448,63
2025	835.448,63
2026	607.599,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.025.920,04 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los colegios y otros centros educativos adscritos al distrito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.025.920,04 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral de los colegios y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de junio de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 15 de junio de 2023 hasta el 4 de enero de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.025.920,04 euros, IVA incluido, a favor de SACYR FACILITIES, S.A. con NIF: A83709873, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral de los colegios y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, desde el 15 de junio de 2023 al 4 de enero de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2023	302.820,76
2024	660.699,85
2025	62.399,43

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2023-2025 (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social. DA 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 1.041.178,86 euros. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2023 – 2025, (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, DA 4ª LCSP), con fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2023 y de finalización el 14 de octubre de 2025, con posibilidad de prórroga y el gasto plurianual correspondiente de 1.041.178,86, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2023 – 2025, (reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, DA 4ª LCSP), con fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2023 y de finalización el 14 de octubre de 2025, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.041.178,86 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalente, con la siguiente distribución:



Anualidad	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2023	001/221	342.01	227.99	3.458,34
2023	001/221	933.02	227.99	61.615,34
2024	001/221	342.01	227.99	27.666,69
2024	001/221	933.02	227.99	492.922,76
2025	001/221	342.01	227.99	24.208,33
2025	001/221	933.02	227.99	431.307,40

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10.- Aprobar la Carta de Servicios de Seguridad Vial.

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las cartas de servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Dirección General de la Policía Municipal ha elaborado la Carta de Servicios de Seguridad Vial, como un paso más hacia la implementación de la calidad en los servicios que se prestan.

La carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del acuerdo indicado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Carta de Servicios de Seguridad Vial que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



TERCERO.- Para su mayor conocimiento y accesibilidad, la carta de servicios será difundida a través de la página web municipal, AYRE y del resto de canales establecidos de atención al ciudadano.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato basado número 9, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del edificio cuerpo delantero, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.240.967,31 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 9, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del edificio cuerpo delantero, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con un plazo de ejecución de 14 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.240.967,31 euros, IVA incluido.

Por Decreto del Alcalde de 11 de septiembre de 2019, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y se ordena su suplencia por Francisco de Borja Carabante Muntada, Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa Cadagua, S.A. y, en consecuencia el grupo Ferrovial o el grupo Cofares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de los miembros presentes



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 9, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del edificio cuerpo delantero, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 14 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.240.967,31 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2023	701.017,74 euros.
2024	2.539.949,57 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Crear el sistema y canal internos de información y aprobar el procedimiento de gestión de informaciones previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

La aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ha supuesto la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, obliga a todas las entidades locales a crear un canal interno de información para recibir las denuncias y un sistema interno de información para gestionarlas, a designar un órgano responsable del mencionado sistema interno, así como a establecer un procedimiento para gestionar las informaciones recibidas.

El artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, atribuye la adopción de estas medidas al órgano de gobierno de cada entidad, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras. En el presente caso dicha consulta se ha realizado el 23 de mayo de 2023.

Para el cumplimiento de todas estas medidas, la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, prevé que los sistemas internos de comunicación y los correspondientes canales que a su entrada en vigor tengan habilitados las entidades locales, podrán servir para dar cumplimiento a sus previsiones siempre y cuando se ajusten a los requisitos en ella establecidos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid ya dispone de un sistema y de un canal para la recepción de denuncias anónimas implementados a través de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción (en adelante, OMFC), cuya organización y funcionamiento se establecen en el Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de 23 de diciembre de 2016.

Existe una importante coincidencia entre el canal y sistema de la OMFC y los que prevé la Ley 2/2023, de 20 de febrero. No obstante, ha de destacarse que, si bien el ámbito material de competencias de la OMFC es coincidente con el ámbito material previsto en el artículo 2 de la ley, su ámbito



subjeto es más amplio que el previsto en el artículo 3 de la citada ley. Ello es debido a que conforme al artículo 26.1 del citado reglamento orgánico cualquier persona física o jurídica puede presentar una denuncia ante el Registro de la OMFC, mientras que en el caso del canal interno previsto en la ley, dicha posibilidad queda limitada a personas que trabajen en el sector privado o público y que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional.

En cualquier caso, se considera que la aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en el Ayuntamiento de Madrid no debe duplicar órganos y procedimientos ya creados y que funcionan correctamente desde hace años, siendo factible que la OMFC desarrolle las funciones que le ha atribuido el Pleno a través de su reglamento orgánico y que, por otro lado, asuma nuevas funciones compatibles y complementarias con aquellas, atribuidas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en el ámbito de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Por tales motivos, y haciendo uso de la habilitación prevista en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se considera oportuno aprovechar el sistema y el canal ya existentes en la OMFC para implementar en el Ayuntamiento de Madrid y en sus organismos públicos las previsiones de la citada ley.

De esta forma, en el ámbito subjetivo no coincidente entre el Reglamento Orgánico de 23 de diciembre de 2016 y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, la OMFC seguirá funcionando con arreglo a su propio reglamento orgánico; mientras que en el ámbito subjetivo coincidente aplicará las previsiones de la ley y, en particular, las relativas al procedimiento de gestión de informaciones previsto en sus artículos 17, 18, 19 y 20.

Para ello, mediante el presente acuerdo se habilita a la Dirección de la OMFC a realizar las adaptaciones que resulten necesarias en el sistema de gestión y en el Registro de la OMFC, para cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Asimismo, como responsable del sistema interno de gestión, la Dirección de la OMFC estará obligada a adoptar las medidas de protección de datos personales previstas en el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

En el caso de las siete empresas municipales, tanto mixtas como de capital íntegramente municipal, la aplicación de la ley exige que cada empresa disponga de su propio sistema, canal, órgano responsable y procedimiento de gestión de informaciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 b) y h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen



Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, que eleva la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la creación del sistema interno de información previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El sistema interno queda integrado en el sistema de gestión existente para el desarrollo de las funciones de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

SEGUNDO.- Aprobar la creación del canal interno de información previsto en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El canal interno queda integrado en el Registro de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción previsto en el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de 23 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Aprobar como procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos el previsto en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Los derechos y garantías del informante serán los previstos en el artículo 21 de la citada ley.

CUARTO.- Nombrar responsable del sistema interno de información del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos al titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

Como responsable del sistema interno de información, estará obligado a adoptar las medidas de protección de datos personales previstas en el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

QUINTO.- Las empresas municipales, tanto de capital mixto como íntegramente municipal, deberán acordar la creación de su propio sistema



interno de información, canal interno, órgano responsable y procedimiento de gestión de informaciones.

SEXTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

OCTAVO.- Se faculta al titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción a aprobar la estrategia prevista en el artículo 5.2 h) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como a dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

En particular, se faculta al titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción a realizar las adaptaciones que resulten necesarias en el sistema de gestión y en el Registro de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, para cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 k) y m) del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de 23 de diciembre de 2016 y en el Acuerdo de 31 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y estructura de la Presidencia del Pleno.

NOVENO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

DÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado y a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o, en su caso, a la autoridad correspondiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de diez días desde el día de creación de la entidad, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Convalidar el gasto de 145.773,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 145.773,44 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (Lote 1, Edificio Conde Duque) durante los meses de marzo y abril de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 145.773,44 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS ROYCA, S.L. con NIF: B28081057 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (Lote 1, Edificio Conde Duque) durante los meses de marzo y abril de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 151.079,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 151.079,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (Lote 2, "Resto de Edificios") durante los meses de marzo y abril de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 151.079,00 euros, IVA incluido, a favor de GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. con NIF: B39400817, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (Lote 2, "Resto de Edificios") durante los meses de marzo y abril de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación de los espacios y la gestión y explotación de dos tiendas-librerías, en el Museo de Historia y en el Planetario de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación de los espacios y la gestión y explotación de dos tiendas-librerías, en el Museo de Historia y en el Planetario de Madrid.

El contrato se califica de concesión de servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, con fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2023, o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación de los espacios y la gestión y explotación de dos tiendas-librerías, en el Museo de Historia y en el Planetario de Madrid, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2023 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Asignar la denominación de Plaza de Juan Muñoz Martín al espacio urbano con acceso por la calle de Bravo Murillo número 107 y calle del Garellano número 10. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de Plaza de Juan Muñoz Martín, al espacio urbano aún sin denominación, ubicado en el Área de Planeamiento Remitido 06.03 "Cocheras de Bravo Murillo", con acceso por la calle de Bravo Murillo, número 107 y la calle del Garellano, número 10, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán de 13 de abril de 2023.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de Plaza de Juan Muñoz Martín, al espacio urbano con acceso por la calle de Bravo Murillo número 107, y calle del Garellano número 10, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán de 13 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

17.- Autorizar el gasto de 3.292.118,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2023.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.292.118,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al ejercicio 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 3.292.118,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento, y la innovación, correspondiente al ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 580.800,61 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de gestión integral del Vivero de Empresas de Madrid Emprende dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 580.800,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de gestión integral del Vivero de Empresas de Madrid Emprende dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación, adjudicado a EATABLE ADVENTURES, S.L., con NIF B87521316, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2025.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares permite la prórroga, se propone llevarla a efecto habiéndose realizado en plazo el preaviso a la empresa contratista, como prevé el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, innovación y empleo y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 580.800,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de gestión integral del Vivero de Empresas de Madrid Emprende dirigido a fomentar el emprendimiento, la innovación y la tecnología del sector de la alimentación, adjudicado a EATABLE ADVENTURES, S.L., con NIF B87521316, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe €
2023	96.800,10
2024	290.400,31
2025	193.600,20

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 9.792.275,09 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 9.792.275,09 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2023 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 9.792.275,09 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2023 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

20.- Aprobar definitivamente el Plan de Acción del Área Demostradora de Acción Climática "Área de Sostenibilidad Ambiental 360 - ADAC Centro de Negocios Chamartín –Madrid Nuevo Norte".

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 16 de marzo de 2023 declaró Área Demostradora de Acción Climática al ámbito de actuación urbanística Área de Planeamiento Específico 05.31 Centro de Negocios Chamartín que se denominará en adelante "Área de Sostenibilidad Ambiental 360 - ADAC Centro de Negocios Chamartín –Madrid Nuevo Norte", aprobó inicialmente el Plan de acción del Área de Sostenibilidad Ambiental 360 - ADAC Centro de Negocios Chamartín –Madrid Nuevo Norte y acordó la apertura de un periodo de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 31 de marzo de 2023, finalizando el mismo el pasado 3 de mayo de 2023, durante el cual los interesados han podido examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

De acuerdo con la certificación expedida el 16 de mayo de 2023 por la Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid no se tiene constancia de que se haya recibido alegación alguna en la Oficina de la Secretaría, ni en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid ni en las oficinas de asistencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan de Acción del Área Demostradora de Acción Climática "Área de Sostenibilidad Ambiental 360 - ADAC Centro de Negocios Chamartín –Madrid Nuevo Norte", que figura en el expediente.



SEGUNDO.- Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid el documento denominado "Plan de acción del Área de Sostenibilidad Ambiental 360 - ADAC Centro de Negocios Chamartín –Madrid Nuevo Norte".

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto de 4.369.752,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 4.369.752,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2023 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR y las actividades de consultoría que realiza la EMT para el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por importe de 4.369.752,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 32.244,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.244,90 euros, IVA incluido, a favor de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., (NIF B90320912) correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Cuerpo de Agentes de Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/13301/22701 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO, (NIF U86981123) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO, (NIF U86981123) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO, (NIF U86981123) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 393.340,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de marzo de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 393.340,51 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A, Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID CENTRO, (NIF U86981123) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 1 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de marzo de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE, (NIF U86983632) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE, (NIF U86983632) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE, (NIF U86983632) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Convalidar el gasto de 275.482,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de marzo de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 275.482,13 euros, IVA incluido, a favor de UTE Sociedad Ibérica de Construcciones S.A., Urbalux S.A., Imesapi S.A., Etralux S.A., Citelum Ibérica S.A., abreviadamente UTE LUZ MADRID OESTE, (NIF U86983632) correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 2 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de marzo de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de Kapsch Trafficcom Transportation, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de los miembros presentes

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.



[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de Kapsch Trafficcom Transportation, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de



Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de Kapsch Trafficcom Transportation, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de



Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Convalidar el gasto de 493.128,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de marzo de 2023, ambos incluidos, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de Kapsch Trafficcom Transportation, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 493.128,20 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ferrovial Servicios Energéticos S.L; FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A., Conservación y Sistemas, S.A., Indra Sistemas S.A. y Kapsch Trafficcom Transportation, SA., abreviadamente INSTALACIONES MADRID ESTE UTE (NIF U86911294) por importe de 128.213,33 euros, IVA incluido, y de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, SA., (NIF A78107349), por importe de 364.914,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de las instalaciones de tráfico de la Ciudad de Madrid, correspondiente al lote 3 del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de marzo de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de



Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto de 47.374.301,75 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 47.374.301,75 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del tercer trimestre de 2023 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 47.374.301,75 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del tercer trimestre de 2023 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

36.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Toledo número 98, promovido por la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial lo constituye el edificio situado en la parcela de la calle de Toledo número 98 que cuenta con una edificabilidad de 1.683,34 m². La parcela sobre la que se ubica el inmueble tiene una superficie de 456,56 m², según levantamiento topográfico.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", y le asigna para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º. La parcela se encuentra calificada de uso dotacional de servicios colectivos, en su clase de equipamiento religioso privado, siendo este el uso implantado en la actualidad.

La edificación existente en la parcela carece de protección.

La parcela se localiza dentro de la "Cerca y Arrabal de Felipe II". Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural, declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995 y en la Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", declarada Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona de Protección Arqueológica, según Decreto 61/1993, de 20 de mayo de 1993. Asimismo, la parcela se encuentra incluida en la Zona de Protección Acústica (ZPAE) del distrito de Centro. También se encuentra incluido en la Zona de Amortiguamiento Paisaje de la Luz, inscrito en la lista de Sitios Patrimonio Mundial por la UNESCO. Categoría Paisaje Cultural.

El plan tiene por objeto la ordenación de los volúmenes edificables de la parcela calificada como dotacional privado que resultan de la ampliación del edificio ya existente en aplicación del artículo 4.3.20 de las Normas Urbanísticas del Plan General, modificando con ello la ocupación de acuerdo con las necesidades de la dotación.



La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en sus reuniones celebradas el 2 de marzo de 2023, el 16 de marzo de 2023 y el 27 de abril de 2023, según consta en Actas 9/2023, 11/2023 y 17/2023.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en sus reuniones celebradas el 10 de marzo de 2023 y el 28 de abril de 2023, según consta en Actas 9/2023 y 17-BIS/2023.

Estos informes fueron ratificados por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 23 de marzo de 2023 y el 3 de mayo de 2023.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 12 y 16 de mayo de 2023 respectivamente, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Toledo número 98, distrito Centro, promovido por la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real, de conformidad con lo establecido



en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle 07.313 para la parcela situada en la calle de La Loma número 1, promovida por el Hospital Virgen de la Paloma S.A. Distrito de Chamberí.

El Estudio de Detalle 07.313, fue aprobado definitivamente por acuerdo de 28 de febrero de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de la ordenación de los volúmenes edificables que resultan de la ampliación del 20% de la edificabilidad del edificio existente, en aplicación del artículo 7.10.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Normas Urbanísticas).

El ámbito del citado Estudio de Detalle cuya modificación se pretende está constituido por la parcela situada en la calle de la Loma número 1, incluida en el Área de Planeamiento Específico 07.01 "Colonia Parque Metropolitano".

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano consolidado y la incluye en el ámbito de aplicación de la norma zonal 5, grado 3º. El uso cualificado es el dotacional-equipamiento privado de salud. Actualmente, en la parcela se ubica el edificio hospitalario Viamed Virgen de la Paloma.

Asimismo, resultan de aplicación las condiciones particulares establecidas en el capítulo 7.10 de las Normas Urbanísticas.

El edificio que se encuentra sobre la parcela no posee ningún grado de catalogación, si bien está incluido dentro del ámbito de la Colonia Histórica del Área de Planeamiento Específico 07.01 "Colonia Parque Metropolitano", cuyo planeamiento específico no establece condiciones particulares de aplicación a la misma.

Según el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica "Terrazas del Manzanares".

El objeto de la modificación del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables con respecto a la establecida en el Estudio de Detalle vigente, planteando mejorar las condiciones actuales del edificio hospitalario, habilitando nuevos espacios y servicios, permaneciendo invariable la superficie máxima edificable establecida y definir una nueva área de movimiento en aplicación del artículo 8.0.3 de las Normas Urbanísticas.



La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 27 de abril de 2023, según consta en Acta 17/2023.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 5 de mayo de 2023, según consta en Acta 18/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 8 de mayo de 2023.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 17 de mayo de 2023, en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Estudio de Detalle 07.313 para la parcela situada en la calle de la Loma número 1, distrito de Chamberí, promovida por el Hospital Virgen de la Paloma S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín



Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito de la modificación del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023."

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 50.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	5.000.000,00 €
2024	20.000.000,00 €
2025	25.000.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Propuesta para autorizar el gasto plurianual de 2.400.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2023".

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 2.400.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2023".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 2.400.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual, "Plan Transforma tu Barrio 2023", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, siendo las Líneas de los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas y de Meseta de Orcasitas con cargo a Fondo de Reequilibrio Territorial (Fondo 5) con la siguiente distribución por anualidades:



LÍNEA	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Poblado dirigido de Orcasitas	200.000,00 €	500.000,00 €	700.000,00 €
Meseta de Orcasitas	200.000,00 €	500.000,00 €	700.000,00 €
Barrio de San Pascual	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL	400.000,00 €	2.000.000,00 €	2.400.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Mediante tres Decretos de 16 de diciembre de 2022 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se desestimaron respectivamente las alegaciones presentadas por don , en su propio nombre y como representante legal de su hija menor de edad ; doña , en su propio nombre y como representante legal de sus dos hijos menores de edad y y doña , y se dio por concluido el procedimiento de recuperación posesoria con el requerimiento a los alegantes, así como a cualquier otro ocupante de la construcción ubicada en la parcela municipal situada en la calle de Faustina Mena número 4, distrito de Fuencarral-El Pardo, para que procedieran a su desalojo en un plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el día 26 de enero de 2023, a las 9:00 horas por sus propios medios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los Decretos de desalojo fueron notificados el 30 de diciembre de 2022.

La parcela fue adquirida por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de cesión obligatoria y gratuita por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Peñagrande Polígono "A", aprobado definitivamente por Acuerdo de 1 de abril de 1977 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca registral número 2555 y se encuentra incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid como parte de la parcela número 7188.

Se cedió al Ayuntamiento de Madrid como zona rústica de protección de uso y dominio público, actualmente calificada como zona verde y viario público.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.



Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 23 de marzo de 2023 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 16 de mayo de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa de los Decretos de 16 de diciembre de 2022 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de doña _____, doña _____, don _____, don _____, doña _____, don _____, don _____ y don _____, así como de cualesquiera otros ocupantes de la construcción situada en la parcela municipal ubicada en la calle número _____, distrito de Fuencarral – El Pardo, como parte de la parcela número 7188 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, y cuya calificación urbanística es zona verde y viario público, en relación con el expediente número 711/2022/04735.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Ampliar el trámite de información pública de los Planes Especiales de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de iniciativa pública. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesiones celebradas el 23 y el 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente los Planes Especiales de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, en el ámbito de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de iniciativa pública y sometió el expediente al trámite de información pública durante el plazo de dos meses.

Los acuerdos fueron publicados en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", números 85, 94 y 140, de 11, 21 y 24 de abril de 2023 y en los periódicos ABC de 31 de marzo de 2023, La Razón de 17 de abril de 2023, El Mundo de 19 de abril de 2023 y El País de 19 de abril de 2023.

El plazo de dos meses del trámite de información pública se extiende del 12 de abril al 12 de junio de 2023 en el Plan Especial del Lote 5; del 22 de abril al 21 de junio de 2023 en los Planes Especiales de los Lotes 1, 3 y 4; y del 25 de abril al 26 de junio en el Plan Especial del Lote 2.

Consta informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 19 de mayo de 2023, en el que se considera adecuado ampliar el plazo de información pública de los cinco Planes Especiales, inicialmente fijado en dos meses, en un mes adicional más conforme a lo dispuesto en el artículo 57, en relación con el artículo 3.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Ampliar, por el plazo de un mes, el trámite de información pública de los Planes Especiales de Protección y Mejora de la Infraestructura



Verde Bosque Metropolitano en el ámbito de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, aprobados inicialmente por Acuerdo de 23 y el 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" números 85, 94 y 140, de 11, 21 y 24 de abril de 2023 y en los periódicos ABC de 31 de marzo de 2023, La Razón de 17 de abril de 2023, El Mundo de 19 de abril de 2023 y El País de 19 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 59.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Autorizar el gasto plurianual de 1.815.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, proyecto financiado con fondos NextGenerationEU.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 1.815.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, proyecto financiado con fondos Next Generation EU.

De este importe se financiará 1.500.000 euros con cargo al convenio, firmado el 19 de julio de 2022, de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-, y el resto, 315.000 euros, con fondos propios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 1.815.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, proyecto financiado con fondos Next Generation EU, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.79/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	605.000,00 €
2024	1.210.000,00 €
TOTAL	1.815.000,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 685.483,06 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 685.483,06 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" adjudicado a la entidad G.E. Escuelas Urbanas, S.L., B81468811, con vigencia desde el 13 de agosto de 2023 hasta el 12 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 12 de agosto de 2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 685.483,06 euros, IVA incluido, a favor de la entidad G.E. Escuelas Urbanas, S.L., B81468811, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" con vigencia desde el 13 de agosto de 2023 hasta el 12 de agosto de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



205.644,92 euros con cargo al ejercicio de 2023
479.838,14 euros con cargo al ejercicio de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 685.483,06 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 685.483,06 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" adjudicado a la entidad G.E. Escuelas Urbanas, S.L., B81468811, con vigencia desde el 13 de agosto de 2023 hasta el 12 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 12 de agosto de 2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 685.483,06 euros, IVA incluido, a favor de la entidad G.E. Escuelas Urbanas, S.L., B81468811, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" con vigencia desde el 13 de agosto de 2023 hasta el 12 de agosto de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



205.644,92 euros con cargo al ejercicio de 2023
479.838,14 euros con cargo al ejercicio de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos y el gasto plurianual correspondiente de 598.415,40 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, con una vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 598.415,40 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de transporte para programas educativos, con una vigencia desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 598.415,40 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/223.00 "Transportes" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2023
598.415,40 euros con cargo al ejercicio de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.137.313,33 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.137.313,33 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores, adjudicado a Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., NIF: A79022299, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.137.313,33 euros, IVA incluido, a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., NIF: A79022299, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

392.164,19 euros con cargo al ejercicio de 2023



1.568.656,66 euros con cargo al ejercicio de 2024
1.176.492,48 euros con cargo al ejercicio de 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.414.885,47 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.414.885,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores, adjudicado a Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., NIF: A79022299, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.414.885,47 euros, IVA incluido, a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., NIF: A79022299, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



426.860,70 euros con cargo al ejercicio de 2023
1.707.442,73 euros con cargo al ejercicio de 2024
1.280.582,04 euros con cargo al ejercicio de 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 97.084.457,16 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 97.084.457,16 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), adjudicado a la entidad ASISPA, NIF: G28702504, con vigencia desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 97.084.457,16 euros, IVA exento, a favor de la entidad ASISPA, NIF: G28702504, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), con vigencia desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente y con la distribución por anualidades



que obran en los cuadros que figuran en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

ANEXO

PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 (01.07.2023 - 30.11.2023)				
LOTE 2 EXENTO DE IVA	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
04. Salamanca	001/204/23103/22710	2.077.722,87	0,00	2.077.722,87
05. Chamartín	001/205/23103/22710	1.689.917,85	0,00	1.689.917,85
06. Tetuán	001/206/23103/22710	3.318.472,40	0,00	3.318.472,40
07. Chamberí	001/207/23103/22710	2.645.101,85	0,00	2.645.101,85
08. Fuencarral-El Pardo	001/208/23103/22710	4.722.525,19	0,00	4.722.525,19
15. Ciudad Lineal	001/215/23103/22710	5.952.535,65	0,00	5.952.535,65
16. Hortaleza	001/216/23103/22710	3.955.490,00	0,00	3.955.490,00
21. Barajas	001/221/23103/22710	563.123,30	0,00	563.123,30
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	2.043.015,66	0,00	2.043.015,66
TOTAL LOTE 2 - 2023		26.967.904,77	0,00	26.967.904,77

PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024 (01.12.2023 - 30.11.2024)				
LOTE 2 EXENTO DE IVA	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
04. Salamanca	001/204/23103/22710	4.986.534,88	0,00	4.986.534,88
05. Chamartín	001/205/23103/22710	4.055.802,84	0,00	4.055.802,84
06. Tetuán	001/206/23103/22710	7.964.333,77	0,00	7.964.333,77
07. Chamberí	001/207/23103/22710	6.348.244,45	0,00	6.348.244,45
08. Fuencarral-El Pardo	001/208/23103/22710	11.334.060,46	0,00	11.334.060,46
15. Ciudad Lineal	001/215/23103/22710	14.286.085,55	0,00	14.286.085,55
16. Hortaleza	001/216/23103/22710	9.493.175,99	0,00	9.493.175,99
21. Barajas	001/221/23103/22710	1.351.495,91	0,00	1.351.495,91
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	4.903.237,59	0,00	4.903.237,59
TOTAL LOTE 2 - 2024		64.722.971,44	0,00	64.722.971,44

PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 (01.12.2024 - 31.12.2024)				
LOTE 2 EXENTO DE IVA	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
04. Salamanca	001/204/23103/22710	415.544,57	0,00	415.544,57
05. Chamartín	001/205/23103/22710	337.983,57	0,00	337.983,57
06. Tetuán	001/206/23103/22710	663.694,48	0,00	663.694,48
07. Chamberí	001/207/23103/22710	529.020,37	0,00	529.020,37
08. Fuencarral-El Pardo	001/208/23103/22710	944.505,04	0,00	944.505,04
15. Ciudad Lineal	001/215/23103/22710	1.190.507,13	0,00	1.190.507,13
16. Hortaleza	001/216/23103/22710	791.098,00	0,00	791.098,00
21. Barajas	001/221/23103/22710	112.624,66	0,00	112.624,66
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	408.603,13	0,00	408.603,13
TOTAL LOTE 2 - 2025		5.393.580,95	0,00	5.393.580,95

TOTAL PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (01/07/2023-31/12/2024)				
LOTE 2 EXENTO DE IVA	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
04. Salamanca	001/204/23103/22710	7.479.802,32	0,00	7.479.802,32
05. Chamartín	001/205/23103/22710	6.083.704,26	0,00	6.083.704,26
06. Tetuán	001/206/23103/22710	11.946.500,65	0,00	11.946.500,65
07. Chamberí	001/207/23103/22710	9.522.366,67	0,00	9.522.366,67
08. Fuencarral-El Pardo	001/208/23103/22710	17.001.090,69	0,00	17.001.090,69
15. Ciudad Lineal	001/215/23103/22710	21.429.128,33	0,00	21.429.128,33
16. Hortaleza	001/216/23103/22710	14.239.763,99	0,00	14.239.763,99
21. Barajas	001/221/23103/22710	2.027.243,87	0,00	2.027.243,87
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	7.354.856,38	0,00	7.354.856,38
TOTAL LOTE 2		97.084.457,16	0,00	97.084.457,16



[Volver al índice](#)

49.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 96.409.567,49 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 96.409.567,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), adjudicado a la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., NIF: A80106842, con vigencia desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 96.409.567,49 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., NIF: A80106842, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), con vigencia desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente y con la distribución por anualidades que obran en los cuadros que figuran en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

ANEXO

PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 (01.07.2023 - 30.11.2023)				
LOTE 3	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
01. Centro	001/201/23103/22710	2.490.586,79	99.623,47	2.590.210,26
02. Arganzuela	001/202/23103/22710	2.157.606,47	86.304,26	2.243.910,73
09. Moncloa-Aravaca	001/209/23103/22710	2.494.335,81	99.773,43	2.594.109,24
10. Latina	001/210/23103/22710	9.053.094,11	362.123,76	9.415.217,87
11. Carabanchel	001/211/23103/22710	7.659.119,83	306.364,79	7.965.484,62
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	1.895.675,67	75.827,03	1.971.502,70
TOTAL LOTE 3 - 2023		25.750.418,67	1.030.016,75	26.780.435,42

PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024 (01.12.2023 - 30.11.2024)				
LOTE 3	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
01. Centro	001/201/23103/22710	5.977.408,29	239.096,33	6.216.504,62
02. Arganzuela	001/202/23103/22710	5.178.255,53	207.130,22	5.385.385,75
09. Moncloa-Aravaca	001/209/23103/22710	5.986.405,94	239.456,24	6.225.862,18
10. Latina	001/210/23103/22710	21.727.425,85	869.097,03	22.596.522,88
11. Carabanchel	001/211/23103/22710	18.381.887,58	735.275,50	19.117.163,08
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	4.549.621,62	181.984,86	4.731.606,48
TOTAL LOTE 3 - 2024		61.801.004,80	2.472.040,19	64.273.044,99

PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 (01.12.2024 - 31.12.2024)				
LOTE 3	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
01. Centro	001/201/23103/22710	498.117,36	19.924,69	518.042,05
02. Arganzuela	001/202/23103/22710	431.521,29	17.260,85	448.782,15
09. Moncloa-Aravaca	001/209/23103/22710	498.867,16	19.954,69	518.821,85
10. Latina	001/210/23103/22710	1.810.618,82	72.424,75	1.883.043,57
11. Carabanchel	001/211/23103/22710	1.531.823,97	61.272,96	1.593.096,92
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	379.135,13	15.165,41	394.300,54
TOTAL LOTE 3 - 2025		5.150.083,73	206.003,35	5.356.087,08

TOTAL PRESUPUESTO PRÓRROGA SAD AUXILIAR DOMICILIARIO MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (01/07/2023-31/12/2024)				
LOTE 3	Aplicación presupuestaria	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto IVA incluido
01. Centro	001/201/23103/22710	8.966.112,43	358.644,50	9.324.756,93
02. Arganzuela	001/202/23103/22710	7.767.383,29	310.695,33	8.078.078,63
09. Moncloa-Aravaca	001/209/23103/22710	8.979.608,91	359.184,36	9.338.793,27
10. Latina	001/210/23103/22710	32.591.138,77	1.303.645,55	33.894.784,32
11. Carabanchel	001/211/23103/22710	27.572.831,37	1.102.913,25	28.675.744,62
180 - PP. CON DISCAP.	001/180/23103/22710	6.824.432,42	272.977,30	7.097.409,72
TOTAL LOTE 3		92.701.507,21	3.708.060,28	96.409.567,49



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

50.- Autorizar el contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Sanchinarro. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Sanchinarro, del Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 25 años, y una inversión total prevista de 11.902.133,32 euros (IVA excluido).

El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de concesión de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 14, 131 y 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el contrato de concesión de obra del Centro Deportivo Municipal de Sanchinarro, del Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 25 años desde la fecha prevista en el documento de formalización del contrato y una inversión total prevista de 11.902.133,32 euros (IVA excluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización adaptado al Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización adaptado al plan parcial de reforma interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 30 de diciembre de 2004 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", firmándose el acta de comprobación del replanteo el 25 de julio de 2007 y comenzándose la ejecución de las obras. Con fecha 31 de mayo de 2010 se autorizó la paralización de las obras por el Dirección General de Evaluación Urbana.

Con el fin de mejorar las condiciones de la urbanización, el día 10 de noviembre de 2011 la Junta Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó inicialmente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", y el 22 de noviembre de 2012 se produjo su aprobación definitiva.

Posteriormente, con fecha 17 de enero de 2023 y por resolución de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, se autorizó la reanudación de las obras de urbanización del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo" en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, de acuerdo con el proyecto aprobado y el planeamiento urbanístico vigente.

El proyecto de urbanización adaptado al plan parcial de reforma interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo" se redacta en base a dicho plan parcial, aprobado definitivamente por parte del Ayuntamiento de Madrid el 22 de febrero de 2022. Contempla la ejecución de las obras en una única etapa y su objeto es la urbanización de la zona posibilitando el cosido de la trama urbana entre la glorieta de Joaquín Lorenzo y la glorieta de Isaac Rabin, dando continuidad a las zonas verdes existentes de oeste a este con los ámbitos colindantes de Cantalejo y Miguel Aracil. Se dotará al ámbito de los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de sus vecinos.

La superficie total del ámbito de actuación es de 46.877,22 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de



8.556.450,27 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras es de doce meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización adaptado al plan parcial de reforma interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con un presupuesto, 21 %, I.V.A. incluido, de 8.556.450,27 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

52.- Autorizar y disponer el gasto de 7.000.000,00 euros, destinado a la aportación extraordinaria para la financiación de los proyectos incluidos en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid con fecha 19 de julio de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.000.000,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, destinado a la aportación extraordinaria para la financiación de los proyectos incluidos en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid con fecha 19 de julio de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, línea de inversión C22.I2 Plan de modernización de los Servicios Sociales, Proyecto P03 "Transformación tecnológica de los servicios sociales", subproyecto S33 Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.000.000,00 euros, a favor del organismo autónomo Informática el Ayuntamiento de Madrid, destinado a la aportación extraordinaria para la financiación de los proyectos incluidos en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid con fecha 19 de julio de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, línea de inversión C22.I2 Plan de modernización de los Servicios Sociales, Proyecto P03 "Transformación tecnológica de los servicios sociales", subproyecto S33



Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica”, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/49179/71062 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

53.- Autorizar el contrato de servicios para la transformación digital de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 8.470.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para la transformación digital de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo total de ejecución de 30 meses y 17 días, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 enero de 2024, así como autorizar el gasto plurianual de 8.470.000,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato servicios para la transformación digital de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo total de ejecución de 30 meses y 17



días, sin posibilidad de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 enero de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 8.470.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.79/641.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente y con la siguiente distribución por anualidades:

2024	2025	2026	TOTAL, IVA incluido
2.443.803,28 €	3.887.868,85 €	2.138.327,87 €	8.470.000,00 €

TERCERO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)